

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00558-00

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificado a la demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demandada de efectividad de la garantía real, presentada por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA en representación del Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de DANIEL EMILIO MENDOZA LEAL, previa las constancias de rigor.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para que previo al retiro de la demanda, aporte al Juzgado el original del oficio No. 05956 de 2 de diciembre de 2019 dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C., y que informó a este despacho el 5 de octubre de 2020, tiene en su poder.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 3 hoy **22 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO